

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.

BDNS (Identif.): 354183.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el BOJA núm 119, de 23 de junio de 2017.

Primero. Se efectúa convocatoria para la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la cuantía máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Partida Presupuestaria	Cuantía máx (€)
Costes de funcionamiento y animación	1900120000/G/71P/48300/00/G1840412G6	4.424.507,00

Segundo. Beneficiarios.

Aquellas entidades constituidas legalmente como asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia e independiente de las personas asociadas, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

Tercero. Objeto.

La finalidad de esta ayuda es la concesión, a las entidades seleccionadas, de las ayudas destinadas a los gastos de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, incluidas en los apartados d) y e) del artículo 35.1 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, donde se establecen las ayudas del FEMP al desarrollo local participativo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2017)

Quinto. Cuantía.

GALP	Asignación, gastos de funcionamiento y anualidades (euros)								
	Asignación Total	Reserva de Rendto.	Asignación menos reserva de rendto.	Ayuda gastos funcionam. y animac. 20%	2017	2018	2019	2020	2021
Costa Occidental de Huelva	4.319.775	278.995	4.040.780	808.156	404.078	101.020	101.020	101.019	101.019
Comarca Noroeste de Cádiz	3.005.981	194.143	2.811.838	562.367	281.184	70.296	70.296	70.296	70.295
Cádiz Estrecho	4.332.308	279.805	4.052.503	810.500	405.250	101.313	101.313	101.313	101.311
Provincia de Málaga	3.108.010	200.733	2.907.277	581.455	290.728	72.682	72.682	72.682	72.681
Granada	2.361.625	152.527	2.209.098	441.819	220.910	55.228	55.228	55.228	55.225
Almería Poniente	2.296.176	148.300	2.147.876	429.575	214.788	53.697	53.697	53.697	53.696
Almería Levante	4.226.124	272.946	3.953.178	790.635	395.317	98.829	98.829	98.829	98.831
Totales....	23.650.000	1.527.449	22.122.551	4.424.507	2.212.255	553.065	553.065	553.064	553.058

Sexto. Plazo de presentación.

La presentación de las solicitudes para la aprobación de las ayudas para gastos de funcionamiento y animación se corresponden con los plazos establecidos en el artículo 21 de la Orden de 5 de julio de 2016.

Sevilla, 19 de junio de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural